MUNICIPALIDAD DE GARABITO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 43-2021

SEDE MUNICIPAL

21 DE OCTUBRE, 2021

04:15 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZÁLEZ

Presidente

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ROCIO DELGADO JIMENEZ

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO

REGIDORES SUPELNTES

KATHYA DESANTI CASTELLON

SÍNDICOS PROPIETARIOS

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. JASON ANGULO CHAVARRIA

Secretario Hac Hoc del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

RANDALL SOLIS SALAS

Regidor Suplente

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Regidor Suplante

DANILO SOLIS MARTINEZ

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, mediante oficio AME-397-2021-TM, de fecha 19 de octubre del 2021, para tratar el siguiente tema:

"Oficio AL-486-2021-H, aclaración de acuerdo de Concejo Municipal tomado en la sesión Extraordinaria No. 37 del 14 de julio de 2021".

Inmediatamente se procede con el desarrollo del tema:

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal- explica **OFICIO ALCM-060-2021** el cual consta de 04 folios que se refiere a **Solicitud de aclaración de acuerdo de Concejo Municipal de Garabito en la sesión Extraordinaria número 37 del 14 de julio del 2021** a los miembros del Concejo municipal y manifiesta lo siguiente:

" es una nota que nos traslada la administración en donde solicita una aclaración al acuerdo dado para lo de la reasignación de la licenciada de la secretaria en donde indica que le digamos que el acuerdo no es claro y que cuales actos fueron los que se determinaron lesivos al interés público, efectivamente bueno yo difiero porque el acuerdo estaba muy claro en donde dice que dichos actos de revalorización o reasignación del puesto acción de personal actos conexos y proceder al cobro de los pagos en exceso, actos conexos son todos los que se derivan después de la reasignación, entonces ahí es donde dice que son sumas a recuperar etc, entonces es aquí donde yo hago un oficio

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

sobre la figura de la aclaración porque es una figura del Derecho Procesal Civil no del Procesal Administrativo pero los artículos 9 y 229 de la Ley General de la Administración Publica indican que lo no regulado en el Titulo de la Ley General de la Administración Publica como norma supletoria se puede utilizar el Código Procesal Civil entonces es una aclaración la cual no es un recurso sino una solicitud que se le hace a la administración que no son medios impugnables sino remedios procesales útiles para rectificar una omisión del acto sin la posibilidad de variar revocar o de alguna manera modificar lo ya resuelto por la administración, aquí no se está ampliando el acuerdo nada más se les está indicando que yo encontré que en los considerandos en el hecho probado 1, 1.20 viene la lista de actos de conexión por decirlo que vienen ligados y vienen una serie de actos administrativos entre esos los que ella está preguntando, entonces eso es lo que se le está respondiendo, que se le aclara que todos los actos derivados posteriores son los que vienen en el resultando 1, 1.20 porque efectivamente no podemos decir vea ahora vamos a declarar lesivo esto y esto porque ya el acto final se dio efectivamente entonces casi que sería como interpretarle a la persona que tiene que ir a hacerlo la demanda en lo solicitado y eso es exactamente".

Se transcribe literalmente el **Oficio: ALCM-060-2021** sin fecha, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal a continuación:

"Honorable Concejo Municipal

Asunto: Solicitud de aclaración de acuerdo de Concejo Municipal de Garabito en la sesión Extraordinaria número 37 del 14 de julio del 2021.

Solicita el Sr. Alcalde, basado en el oficio AL-486-2021-H, emitido por la Gestión Jurídica Municipal, aclaración sobre el acuerdo de Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Extraordinaria número 37 del 14 de julio del 2021, indicando que no es claro, con respecto a los actos administrativos declarados lesivos.

--SOBRE LA FIGURA DE LA ACLARACION

Folio 317
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

La solicitud de aclaración, es una figura propia del derecho procesal común, que no se encuentra regulada expresamente en la Ley General de la Administración Pública, con la finalidad exclusiva de aclarar, complementar, integrar, determinar o puntualizar, sin posibilidad de variar, revocar o de alguna manera modificar lo dispuesto o resuelto.

Por lo que conforme con los artículos 9 y 229 de la Ley General de la Administración Publica, en el caso especifico se aplica el derecho privado y sus principios.

La aclaración pretende lograr un mayor entendimiento y comprensión de los alcances de sus decisiones para integrar, complementar, determinar, puntualizar un acto administrativo, sin posibilidad de variar, revocar o de alguna manera modificar lo ya resuelto por la Administración.

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia ha determinado en la resolución numero 670-A-2005, de las nueve horas con veinticinco minutos del catorce de setiembre del 2005:

"La aclaración no son medios impugnables, sino simples remedios procesales útiles para rectificar errores u omisiones cometidos en la parte dispositiva de un pronunciamiento determinado".

Es decir, con una aclaración de la parte dispositiva de una resolución administrativa, no se pretende modificar el acto administrativo (sobre el acuerdo de Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Extraordinaria número 37 del 14 de julio del 2021).

Sobre el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria número 37 del 14 de julio del 2021.

En dicha sesión extraordinaria se acordó:

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión, con ocasión que se contrató órgano director externo para llevar a cabo el proceso.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

SEGUNDO: APROBAR oficio ALCM-041-2021 de fecha 14 de julio de 2021 suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal referente al Análisis de recomendación final del proceso de anulación seguido contra XINIA EXPINOZA MORALES.

TERCERO: APROBAR de forma literal la recomendación FINAL del Órgano Director y ser copiada en acta municipal.

CUARTO: Al establecer la eventual improcedencia y nulidad absoluta, de la revaloración o reasignación y del reconocimiento de dedicación exclusiva, así como actos conexos, como lo son acciones de personal y la determinación de sumas a recuperar, por pagos en exceso, se declara lesivo al interés público, a la hacienda pública municipal y al ordenamiento jurídico, dichos actos (Revaloración o reasignación del puesto o cargo de Secretaria del Concejo Municipal, la Acción de Personal No Acción de Personal No 026-2010), actos conexos y proceder al cobro de los pagos en exceso. Colateralmente todo lo relacionado al pago del plus salarial de dedicación exclusiva por conexidad y accesoriedad es absolutamente nulo.

QUINTO: Instar al alcalde proceda a acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa, para gestionar la anulación de los actos que nos ocupan a través del procedimiento de lesividad previstos en los artículos 34 y 39 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

SEXTO: Enviar el presente acto final al Proceso de Recursos Humanos para ser agregado al expediente original.

Por lo que puede este Concejo Municipal, aclarar a la Administración que en el acuerdo de Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Extraordinaria número 37 del 14 de julio del 2021, punto segundo se acoge el oficio ALCM-041-2021, y se copia literalmente en el acta y es visible en el **Considerando, Hechos Probados 1. 1.20**, se describen los actos posteriores y conexos a la

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

reasignación del puesto o cargo de Secretaria del Concejo Municipal, la Acción de Personal No Acción de Personal No 026-2010), seguidamente en el punto tercero se acoge la recomendación final del Órgano Director y seguidamente en el punto 4 se declara se declara lesivo al interés público, a la hacienda pública municipal y al ordenamiento jurídico, dichos actos (Revaloración o reasignación del puesto o cargo de Secretaria del Concejo Municipal, la Acción de Personal No Acción de Personal No 026-2010), **actos conexos** y proceder al cobro de los pagos en exceso. Por ende, los actos conexos que refiere la declaratoria de lesividad también lo son los del **Considerando, Hechos Probados 1, 1.20, del oficio ALCM-041-2021, La Recomendación final del Órgano director, que dan pie al acuerdo municipal, existiendo una serie de actos conexos, accesorios y posteriores a la reasignación del puesto".**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: APROBAR oficio **ALCM-060-2021** suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal - referente a **Solicitud de aclaración de acuerdo de Concejo Municipal de Garabito en la sesión Extraordinaria número 37 del 14 de julio del 2021.**

TERCERO: ACLARAR a la Administración que en el acuerdo de Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Extraordinaria número 37 del 14 de julio del 2021, punto segundo se acoge el oficio ALCM-041-2021, y se copia literalmente en el acta y es visible en el **Considerando, Hechos Probados 1, 1.20**, se describen los actos posteriores y conexos a la reasignación del puesto o cargo de Secretaria del Concejo Municipal, la Acción de Personal No Acción de Personal No 026-2010), seguidamente en el punto tercero se acoge la recomendación final del Órgano Director y seguidamente en el punto 4 se declara se declara lesivo al interés público, a la hacienda pública municipal y al

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ordenamiento jurídico, dichos actos (Revaloración o reasignación del puesto o cargo de Secretaria del Concejo Municipal, la Acción de Personal No Acción de Personal No 026-2010), **actos conexos** y proceder al cobro de los pagos en exceso. Por ende, los actos conexos que refiere la declaratoria de lesividad también lo son los del **Considerando, Hechos Probados 1, 1.20, del oficio ALCM-041-2021, La Recomendación final del Órgano director, que dan pie al acuerdo municipal, existiendo una serie de actos conexos, accesorios y posteriores a la reasignación del puesto**.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECISEIS HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZALEZ
Presidente Municipal

JASON ANGULO CHAVARRIA
Secretario AD-HOC del Concejo

----------Ultima Línea----------